

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 49-2019

Guatemala, 08 de marzo de 2019

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADA DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

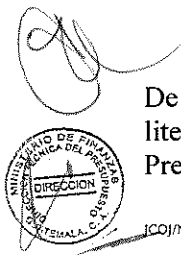
Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para la contratación de personal administrativo y financiero con recursos de contrapartida del Préstamo KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V); y, de dos profesionales, uno para gestión, seguimiento y monitoreo del proyecto y el segundo para la consultoría de servicios técnicos de apoyo en monitoreo y control estadístico a cargo de la Donación BIRF-MINEDUC Generación de Capacidades Estadísticas del Ministerio de Educación; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. **122** de fecha **07 MAR 2019**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,462,000</u>	<u>3,462,000</u>
72	Ministerio de Educación	11	11	3,012,000	3,012,000
73	Ministerio de Educación	61	61	450,000	450,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>3,462,000</u>	<u>3,462,000</u>
Ministerio de Educación	<u>3,462,000</u>	<u>3,462,000</u>
Funcionamiento	3,462,000	3,462,000

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q3,462,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho



DICTAMEN NÚMERO: **122**

FECHA: **07 MAR 2019**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,462,000.-----

Oficio No. DAFI-DP-460 de fecha 21 de febrero de 2019, del Ministerio de Educación. Expediente No. 2019-16548 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 27 de febrero de 2019.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. A través de Oficio No. DAFI-DP-460 de fecha 21 de febrero de 2019, el Ministerio de Educación, solicitó autorización a una modificación presupuestaria orientada a la asignación de recursos al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, con el propósito de contar con el espacio para la contratación de personal en apoyo a la gestión administrativa y financiera en la contrapartida del préstamo KFW Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) y de la Donación del Banco Mundial Generación de Capacidades Estadísticas del Ministerio de Educación en Guatemala.
2. Por medio de Providencia No. 0284-2019 de fecha 26 de febrero de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público, para que emitiera su opinión con respecto a la solicitud realizada por el Ministerio de Educación.
3. A través de Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0022-2019 de fecha 27 de febrero de 2019, la Dirección de Crédito Público manifestó que el Ministerio de Educación expuso en su justificación, que no se modifican los componentes de la contrapartida del préstamo y la donación, por lo cual, de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 243-2018, Artículo 10, literal d, dicha dirección no emitió opinión al respecto.

Asimismo, indicó que conforme el Artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, es prohibido tomar como resolución las opiniones y/o dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica legal.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio

constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Educación elaboró dos (02) reprogramaciones de Productos y Subproductos, en la forma en que se detallan en los Comprobantes de Reprogramación Nos. 22 y 26, ambos de fecha 01 de febrero de 2019.
4. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q3,462,000 tienen como finalidad lo siguiente:
 - a. Q3,012,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, contrapartida del Préstamo KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V), para la contratación de personal administrativo y financiero del préstamo referido.
 - b. Q450,000 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, BIRF-MINEDUC Generación de Capacidades Estadísticas del Ministerio de Educación en Guatemala, para la contratación de dos profesionales, uno para la gestión, seguimiento y monitoreo del proyecto y el segundo para la consultoría de servicios técnicos de apoyo en monitoreo y control estadístico.
5. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Educación, propone debitar recursos de los renglones de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios y 189 Otros estudios y/o servicios, tomando en cuenta que según justificaciones, existe superávit y no serán ejecutados.
6. La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, a través de la Resolución No. DIPLAN-P-55-2019 de fecha 28 de enero de 2019, manifestó que puede continuarse con el trámite de la modificación presupuestaria, debido a que no implica una reprogramación de las metas físicas vigentes a nivel de Unidad Ejecutora.
7. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas.
 - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y lo estipulado en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficina Nacional de Servicio Civil, de fecha 10 de enero de 2014.
 - d. La Resolución No. DIPLAN-P-55-2019, emitida por Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN), en virtud que los movimientos presupuestarios solicitados no implican la reprogramación de metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.


- e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.
8. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
11. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

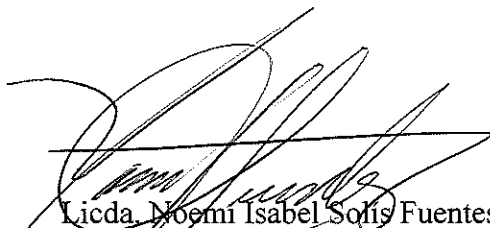
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q3,462,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a) numeral 2, del Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29


y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, observando lo indicado en el numeral 7. del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Lic. Luis R. Molina Q.
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.


Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente



Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 08 de marzo de 2019

Resolución número: 51 (cincuenta y uno)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,462,000.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO: Que a través de Oficio No. DAFI-DP-460 de fecha 21 de febrero de 2019, el Ministerio de Educación, solicitó autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q3,462,000 orientada a la programación de recursos presupuestarios en el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, y contar con el espacio presupuestario que permita la contratación de personal en apoyo a la gestión administrativa y financiera en la contrapartida del préstamo KFW Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) y de la Donación del Banco Mundial Generación de Capacidades Estadísticas del Ministerio de Educación en Guatemala;

CONSIDERANDO: Que a través de Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0022-2019 de fecha 27 de febrero de 2019, la Dirección de Crédito Público manifestó que el Ministerio de Educación expuso en su justificación que no se modifican los componentes de la contrapartida del préstamo y donación, por lo cual, de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 243-2018, Artículo 10,

literal d, dicha Dirección no emitió opinión al respecto; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. **122** de fecha **07 MAR 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q3,462,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que

conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q3,462,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a la contratación de personal administrativo y financiero con recursos de contrapartida del Préstamo KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V); y, de dos profesionales, uno para gestión, seguimiento y monitoreo del proyecto y el segundo para la consultoría de servicios técnicos de apoyo en monitoreo y control estadístico a cargo de la Donación BIRF-MINEDUC Generación de Capacidades Estadísticas del Ministerio de Educación en Guatemala; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 7. del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría

General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Educación, por la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q3,462,000)** (folios).

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			29	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2019		8	3	2,019	72
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-3,012,000.00	-3,012,000.00
TOTAL ==>		-3,012,000.00	-3,012,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-081-0101-11-0000-0000	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	3,012,000.00	3,012,000.00
TOTAL ==>		3,012,000.00	3,012,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/3-Modificación presupuestaria para el financiamiento del renglón 081 "Personal administrativo, técnico, profesional y operativo", para la contratación de personal en el marco del Proyecto de Educación Rural V PROEDUC V del KFW (Contrapartida).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			29	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2019		8	3	2,019	72
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-3,012,000.00		3,012,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,012,000.00		3,012,000.00	
0000		-3,012,000.00		3,012,000.00
TOTAL		-3,012,000.00		3,012,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-3,012,000.00	3,012,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-3,012,000.00	3,012,000.00
TOTAL:		-3,012,000.00	3,012,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081030/3-Modificación presupuestaria para el financiamiento del renglón 081 "Personal administrativo, técnico, profesional y operativo", para la contratación de personal en el marco del Proyecto de Educación Rural V PROEDUC V del KFW (Contrapartida).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			29	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2019		8	3	2,019	72
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-3,012,000.00	3,012,000.00
	100800	Educación n.c.d	-3,012,000.00	3,012,000.00
		100801 Educación n.c.d	-3,012,000.00	3,012,000.00
TOTAL:			-3,012,000.00	3,012,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-3,012,000.00	3,012,000.00
TOTAL:	-3,012,000.00	3,012,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11.130.008-01-00-000-004-000-171-0101-11-0000-000	52-0505-0013	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-3,012,000.00	-3,012,000.00
TOTAL =>			-3,012,000.00	-3,012,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081050/3-Modificación presupuestaria para el financiamiento del renglón 081 "Personal administrativo, técnico, profesional y operativo", para la contratación de personal en el marco del Proyecto de Educación Rural V PROEDUC V del KFW (Contrapartida).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			29	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2019		8	3	2,019	72
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
11.130,008-01-00-000-004-000-081-0101-11-0000-000	52-0505-0013		PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	3,012,000.00	3,012,000.00
TOTAL =>				3,012,000.00	3,012,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRESTAMOS EXTERNOS	-3,012,000.00		3,012,000.00	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-3,012,000.00		3,012,000.00	
0013 PROYECTO DE EDUCACIÓN RURAL V		-3,012,000.00		3,012,000.00
(PROEDUC V)		-3,012,000.00		3,012,000.00
11-0000-0000		-3,012,000.00		3,012,000.00
TOTAL		-3,012,000.00		3,012,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300081050/3-Modificación presupuestaria para el financiamiento del renglón 081 "Personal administrativo, técnico, profesional y operativo", para la contratación de personal en el marco del Proyecto de Educación Rural V PROEDUC V del KFW (Contrapartida).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

[Firma]
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Firma]
 C. Lda. Noemi Isabel Solís Fuentes
 Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			29	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2019		8	3	2,019	73
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-189-0101-61-0403-0034	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-450,000.00	-450,000.00
TOTAL ==>		-450,000.00	-450,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-081-0101-61-0403-0034	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	450,000.00	450,000.00
TOTAL ==>		450,000.00	450,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300081050/4-Modificación presupuestaria para financiar la contratación de personal bajo el renglón 081 "Personal administrativo, técnico, profesional y operativo", en el marco del Proyecto Generación de Estadísticas del Ministerio de Educación, financiado por la Donación No. TFOA6830, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. -BIRF-. BANCO MUNDIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			29	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2019		8	3	2,019	73
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	-450,000.00		450,000.00	
0403 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	-450,000.00		450,000.00	
0034 GENERACIÓN DE CAPACIDADES ESTADÍSTICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN GUATEMALA		-450,000.00		450,000.00
TOTAL		-450,000.00		450,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-450,000.00	450,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-450,000.00	450,000.00
TOTAL:		-450,000.00	450,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300081050/4-Modificación presupuestaria para financiar la contratación de personal bajo el renglón 081 "Personal administrativo, técnico, profesional y operativo", en el marco del Proyecto Generación de Estadísticas del Ministerio de Educación, financiado por la Donación No. TFOA6830, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. -BIRF-. BANCO MUNDIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			29	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2019		8	3	2,019	73
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-450,000.00	450,000.00
	100800	Educación n.c.d	-450,000.00	450,000.00
		100801 Educación n.c.d	-450,000.00	450,000.00
TOTAL:			-450,000.00	450,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-450,000.00	450,000.00
TOTAL:	-450,000.00	450,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300081050/4-Modificación presupuestaria para financiar la contratación de personal bajo el renglón 081 "Personal administrativo, técnico, profesional y operativo". en el marco del Proyecto Generación de Estadísticas del Ministerio de Educacion, financiado por la Donación No. TFOA6830, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. -BIRF-. BANCO MUNDIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	29	1	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	49-2019	8	3
			DIA	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		73		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081050/4-Modificación presupuestaria para financiar la contratación de personal bajo el renglón 081 "Personal administrativo, técnico, profesional y operativo", en el marco del Proyecto Generación de Estadísticas del Ministerio de Educación, financiado por la Donación No. TFOA6830, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. -BIRF-. BANCO MUNDIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	3	2,019
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Firma]
 Dirección de Programación Presupuestaria de
 Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
 Dirección Técnica del Presupuesto